Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 1 de 9

Código 12210

Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2026

Señores
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
Atte. María del Pilar Mejía Rueda
Representante Legal
Correo electrónico: asoserbien@hotmail.com - showmanantial@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: REITERACIÓN Requerimiento S2026004526 del 13/01/2026 - Convenio de Asociación No.8430 de 2025.

Respetada señora María, reciba un cordial saludo.
En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2026004526 del 13 de enero de 2026, le solicité que se pronunciara respecto a la siguiente situación:

"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a cargo de la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS para componente Condiciones de Estructura para la Atención en el Jardín Infantil Cofinanciado Manantial, se llevaron a cabo visitas en las siguientes fechas: 29 de septiembre, 28 de octubre y 21 de noviembre de 2025, evidenciando que el predio en el que opera el Jardín Infantil Cofinanciado no cuenta con el documento que certifica el cumplimiento del requisito establecido en el Anexo Técnico 4 de 5, numeral 4.1 que garantice que las construcciones cumplan con los estándares de seguridad, legalidad y sostenibilidad, minimizando riesgos estructurales y fomentando un desarrollo urbano ordenado, a pesar de que a la fecha presenta 87% de ejecución física del convenio de asociación.

A continuación, se presenta la trazabilidad de las observaciones realizadas respecto del Compromiso No. 10- COMPROMISOS CONDICIONES DE ESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN en los instrumentos de verificación aplicados, según las fechas anteriormente señaladas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 2 de 9

- ***Instrumento de verificación de 29 de septiembre de 2025.*** *"se recomienda indicar exactamente el Título, Capítulo y Artículos de la NSR-10 usados como base para la inspección.*
 Aclarar que la edificación fue evaluada como "Edificación de Uso Esencial" (por ser un jardín infantil), lo que implica requisitos más estrictos.
 Mejoras metodológicas: aclarar si no se hicieron ensayos destructivos (extracción de núcleos, pruebas de carga, etc.) modelación estructural, y si se requiere un estudio más profundo para determinar capacidad sísmica.
 Los niveles deben tener una información más técnica (sistemas estructurales, cimentación y demás) se recomienda una verificación cualitativa: Regularidad de la edificación (en planta y altura), Identificación de posibles irregularidades críticas (piso blando, discontinuidad de muros, irregularidad torsional). y si no cumple, realizar un análisis estructural más profundo (modelación numérica)

- ***Instrumento de verificación de 28 de octubre de 2025.*** *"RECOMENDACIONES Y COMPROMISO DE ENTREGA ADJUNTO EN BITÁCORA DE HALLAZGOS. Compromiso de entrega a las observaciones máximo el día 07/11/2025".*

- ***Instrumento de verificación de 21 de noviembre de 2025.*** *"RECOMENDACIONES Y COMPROMISO DE ENTREGA ADJUNTO EN BITÁCORA DE HALLAZGOS. Continua a mejorar y se proyecta mesa de trabajo para el 28/11/2025*

Aunado a lo anterior, por parte del equipo de apoyo a la supervisión se realizó Reunión de seguimiento Ítem Licencias de Construcción para los Convenios suscritos en vigencia 2025: 8429-2025 y 8430-2025, de la cual se dejaron como conclusiones y acuerdos los siguiente:

- ✓ *Cumplimiento parcial: Se confirma que, si bien el dictamen fue presentado, este no cumple con la formalidad de certificación exigida por el Anexo Técnico.*

- ✓ *Acuerdos internos entre el ingeniero y la Fundación: Los acuerdos establecidos entre el profesional Diego Chávez y la Fundación son ajenos a las disposiciones de la Secretaría de Integración. En ese sentido, se solicita que dichos acuerdos se gestionen de manera interna, garantizando el cumplimiento de los términos y responsabilidades contractuales.*

- ✓ *Proyección de requerimiento: Desde el equipo de apoyo a la supervisión se procede con la proyección del requerimiento toda vez que a la fecha la Fundación Show Kids con los Convenios 2025 suscritos 8429-2025 y 8430 2025 no ha dado cumplimiento al compromiso establecido en la minuta y de acuerdo a lo manifestado en la mesa de trabajo por parte de la fundación no se dará cumplimiento a lo requerido antes del 5/12/2025.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 3 de 9

- ✓ *Revisión de anexos técnicos: La mesa de trabajo resalta la importancia de revisar los anexos técnicos desde el inicio de la ejecución contractual, con el fin de evitar retrasos y dificultades futuras en el cumplimiento de los ítems establecidos*

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por las cuales pese a llevar un porcentaje de ejecución del 87% en el convenio de asociación no ha presentado alguno de los siguientes soportes:

- *Licencia de Construcción (dotacional o institucional).*
- *Reconocimiento de edificaciones.*
- *Radicación de la licencia de construcción (completo y en debida forma).*
- *Evaluaciones técnicas (Análisis de vulnerabilidad o dictamen técnico).*

Que certifique el cumplimiento del requisito establecido en el Anexo Técnico 4 de 5, numeral 4.1 garantizando que la construcción en la que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Manantial cumplan con los estándares de seguridad, legalidad y sostenibilidad, minimizando riesgos estructurales y fomentando un desarrollo urbano ordenado.".

En atención a lo anterior, el Asociado presentó respuesta dirigida a la Subdirectora para la Infancia, vía correo electrónico del 05 de febrero de 2026, manifestando:

"De acuerdo a los hechos expuestos anteriormente nos permitimos, manifestarles a ustedes las razones por las cuales no hemos logrado el cumplimiento a los requisitos establecidos en el anexo técnico 4 de 5, numeral 4.1, esto teniendo en cuenta que los predios en los cuales se encuentra operando el jardín Manantial y el jardín Caracolí, con el convenio 8430 – 2025 y el convenio de asociación 8429 – 2025, son predios que se encuentran en calidad de arrendamiento, por lo que no podemos coaccionar a los propietarios en que realicen el proceso para el trámite de licencia de construcción, por lo que en primer lugar se realizó una reunión con los propietarios en los cuales se les pidió que gestionaran la licencia, por lo que no estuvieron de acuerdo.

Seguido de lo anterior, se le manifestó al equipo de supervisión del componente condiciones de estructura para la atención, por lo que manifestaron que aun estábamos dentro de los tiempos de ejecución, que debía entregarse al 50% del tiempo total de la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior en el mes de julio empezamos a realizar las averiguaciones y la evaluación en términos económicos, teniendo en cuenta que cada tramite tiene un costo diferente y demasiado elevado, por lo que se decide realizar el dictamen técnico, por la asequibilidad económica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 4 de 9

Lo anterior es un trámite que debe asumir la asociación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por las que se comprometió con la firma del contrato de asociación.

Segundo en el mes de agosto, se realizó búsqueda del arquitecto para la realización del documento "Dictamen Técnico", por lo que se logra la contratación y un pago inicial por cada predio.

En el mes de septiembre el arquitecto al que se contracta entrega el documento, en el cual, en las visitas realizadas por el equipo de supervisión del componente de condiciones de estructura, revisa, realizando unas observaciones.

Estas observaciones, debieron ser remitidas al arquitecto, para que las tuviera en cuenta y actualizar el documento, en el mes de octubre se presenta nuevamente el documento, en el cual nuevamente se dan otras observaciones para corregir, por lo que se decide solicitar una mesa de trabajo.

Decisión que se tomó teniendo en cuenta que, por cada observación o cambios solicitados, estaba teniendo en costo adicional para la asociación.

Con lo anterior se sobre entiende que no se ha presentado algún soporte, si no que este soporte "Dictamen técnico", ha requerido de actualizaciones y cambios hasta quedar acorde a lo requerido en el anexo técnico.

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8430 – 2025 y el convenio 8429 – 2025.

1. Se realizará las actualizaciones pertinentes al documento para completar lo requerido.

Es de resaltar que en el dictamen técnico menciona que la estructura es adecuada para la capacidad de peso cimentación adecuada y que lo anterior no interferido con el servicio.

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento."

Una vez analizada la respuesta que antecede, la supervisión encuentra que la misma no es satisfactoria, toda vez que no se allegaron los soportes establecidos que certifiquen el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 5 de 9

cumplimiento del requisito señalado en el Anexo Técnico 4 de 5, numeral 4.1, el cual tiene como finalidad garantizar que la construcción en la que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Manantial cumpla con los estándares de seguridad, legalidad y sostenibilidad, minimizando riesgos estructurales y promoviendo un desarrollo urbano ordenado.

Frente al dictamen técnico, se informó que el documento se encuentra en proceso de actualización y ajuste conforme a lo solicitado para dar cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. No obstante, a la fecha no se ha allegado el documento con los ajustes requeridos.

Así las cosas, la requiero para que presente alguno de los siguientes soportes:

- Licencia de Construcción (dotacional o institucional).
- Reconocimiento de edificaciones.
- Radicación de la licencia de construcción (completo y en debida forma).
- Evaluaciones técnicas (Análisis de vulnerabilidad o dictamen técnico).

Que certifique el cumplimiento del requisito establecido en el Anexo Técnico 4 de 5, numeral 4.1 garantizando que la construcción en la que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Manantial cumplan con los estándares de seguridad, legalidad y sostenibilidad, minimizando riesgos estructurales y fomentando un desarrollo urbano ordenado.

Conforme a lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, la requiero para que allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de lo compromisos contractuales enunciada en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del presente requerimiento.

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por

[1] "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011*"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 6 de 9

parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No.8430 de 2025.

Elaboró: Juan Pablo Muñoz de la Pava - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Karen Johana Forero - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ángela Rocío Quiñones Toledo – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026063676

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
Estado: Finalizado
Creación: 2026-03-27 17:51:55
Finalización: 2026-03-28 20:51:15

Escanee el código para verificación

Revisión: Yuly Marcela Riaño

YULY MARCELA RIAÑO RIVERA
1032406854
yulymarceri@gmail.com

SDIS

Revisión: Ángela Rocío Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Karen Johana Forero

KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Elaboración: Juan Pablo Muñoz de la Pava

Juan Pablo Muñoz de la Pava
1063285392
jpmunoz@sdis.gov.co
Contratista Apoyo a la Supervisión
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026063676

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007

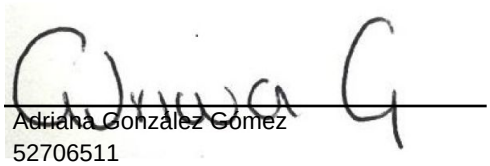
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-27 17:51:55

Finalización: 2026-03-28 20:51:15

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GÓMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007
2026-03-28T20:51:18-05:00 - Página 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026063676

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260327-175155-322cf3-89097007

Creación: 2026-03-27 17:51:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-28 20:51:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Pablo Muñoz de la Pava jpmunoz@sdis.gov.co Contratista Apoyo a la Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-27 17:52:01 Lec.: 2026-03-27 17:57:32 Res.: 2026-03-27 17:57:38 IP Res.: 167.0.14.17 Canal: Email
Elaboración	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-27 17:57:38 Lec.: 2026-03-27 17:59:31 Res.: 2026-03-27 17:59:37 IP Res.: 152.202.80.192 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-27 17:59:37 Lec.: 2026-03-27 18:00:09 Res.: 2026-03-27 18:00:15 IP Res.: 186.102.20.188 Canal: Email
Revisión	YULY MARCELA RIAÑO RIVERA yulymarceri@gmail.com SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-27 18:00:15 Lec.: 2026-03-28 11:02:26 Res.: 2026-03-28 11:02:27 IP Res.: 35.0.192.27 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-03-28 11:02:28 Lec.: 2026-03-28 20:39:50 Res.: 2026-03-28 20:39:57 IP Res.: 190.27.4.200 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-28 20:39:57 Lec.: 2026-03-28 20:51:11 Res.: 2026-03-28 20:51:15 IP Res.: 186.154.33.200 Canal: AZSign